



ORDEN DEL DÍA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS ANTERIORES (Plenos extraordinario y extraordinario urgente del día 27 de noviembre de 2020).

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 538/2020, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA SMART SUR.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 5.- COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 6. - DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO 7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Eloísa López Castilla (PP)
- D. Ildelfonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melero Castillo (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE)

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE)
- Dña. Isabel Serrano García (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. M^a del Rosario Borrego Pedrosa, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción a los borradores de las Actas; sin que ningún concejal manifieste nada al respecto.

Se procede a la votación y APROBACIÓN por unanimidad de las Actas.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Elaborado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de manera favorable, esta Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

TERCERO. *Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

CUARTO. *Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”*

El Sr. Alcalde expone sucintamente el contenido del presupuesto que se va a aprobar. Explica que se presenta un presupuesto equilibrado.

Se destina una mayor cantidad a inversiones, puesto que se ha amortizado toda la deuda bancaria que el Ayuntamiento tenía vigente, y la cantidad que se consignaba en el presupuesto para tal finalidad, ahora se destina a inversiones y aumento de otras partidas.

A título de ejemplo cita inversiones como la de la piscina municipal, en la que se va a acometer una mejora de la depuradora, baños, césped, y demás instalaciones.

Se destina a mejora de caminos una importante partida. Se han previsto también inversiones para la mejora en el acceso a las entradas del pueblo, y su embellecimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

Otra de las inversiones de importancia es la climatización de la Biblioteca y Centro Guadalinfo. También hace mención a la inversión en alumbrado público para actuar de forma complementaria en la actuación que ha llevado a cabo Diputación, y por último, se refiere a la partida destinada a inversión en maquinaria varia de obra, entre otras.

En cuanto a partidas de gasto corriente, que aumentan, se encuentra la partida destinada a empleo social, con cargo a la cual se tramitan los empleos sociales promovidos por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y de los cuales el Ayuntamiento financia el coste de seguridad social. Añade que en las partidas de alumbrado público se espera que haya un ahorro respecto de años anteriores por el cambio de las luminarias a LED del pueblo.

El Sr. Concejal del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, pregunta por la inversión de 12.000 euros en la piscina. Añade que en un año de pandemia, cómo se destina lo mismo que otros años a fiestas, y no se destina nada a ayudas a comercios, bares o autónomos. Tampoco se destina nada a Cerro Boyero, dice.

El Sr. Alcalde contesta que se mantiene la partida de festejos porque confían en que la situación mejore a lo largo del año, y si es así, desean acometer actividades culturales y similares, que se encuadran en esta partida.

En cuanto a las ayudas a autónomos y comercios, afirma que se deben tener en cuenta las competencias municipales para saber qué ayudas se pueden a acometer. Añade que se promovieron ayudas a empresarios el pasado año, presupuestándose para ello, 8.000 euros, y sólo se gastaron 3.500.

Finaliza diciendo que si fuese necesario crédito a lo largo del año, se acometerá la oportuna modificación de crédito.

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan desfavorablemente el asunto.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 538/2020, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA SMART SUR.

“DECRETO DE ALCALDÍA DE CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de la Entidad Local Valenzuela en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que "el Pleno de esta Excm.

Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" y "Córdoba Distrito Smart Zona Sur" el 10 de septiembre de 2020.

En base al art. 5.1 de las bases de la convocatoria, en la línea "Agrupación", la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Además el art. 16.3 especifica que en el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Puesto que la fecha para la presentación de este convenio requerido es el 28 de diciembre de 2020 y debiéndose trasladar el mismo a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de la zona sur que deberán aprobarlo y firmarlo con anterioridad a la misma y en base al art. 14.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente decreto vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR (conforme anexo)

Segundo.- Trasladar dicho Convenio para su aprobación y posterior firma a las entidades menores de 20.000 habitantes que constan en el mismo.

Tercero.- Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Este decreto lo firma electrónicamente en Córdoba, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Ruiz Cruz"

Visto el informe emitido por la Secretaría en fecha 15 de diciembre de 2020, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del citado Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

Acreditada la urgencia de la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación del mencionado Convenio de Plan Agrupado Provincial a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de Ley 7/1985/ de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR (conforme anexo)*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo de aprobación del Convenio a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a su firma.*

TERCERO.- *Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla”

El Sr. Alcalde explica el contenido del Plan Citi y el procedimiento que se ha seguido para que Diputación se encargue de su tramitación en nombre del Ayuntamiento de Valenzuela.

Acto seguido se procede a la votación de la ratificación, quedando RATIFICADO el Decreto con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente la ratificación.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente la ratificación.

PUNTO 4.- .ASUNTOS URGENTES.

Se propone al Pleno por parte del Sr. Alcalde, incluir por urgencia la ratificación del Decreto 550/2020, sobre Aprobación del Plan para el Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba.

Sometida a votación la urgencia del asunto, SE APRUEBA la misma por UNANIMIDAD.

El Decreto a ratificar es del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA EL IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de la Entidad Local Valenzuela en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Considerando el Decreto aprobado por esta Alcaldía nº. 2020/00000538, de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el “Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la Convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Sur”.

Vista la necesidad de aprobar el Plan para el Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba.

Acreditada la urgencia de adoptar el acuerdo de aprobación del mencionado Plan a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan para el Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, conforme al Anexo que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Decreto a la Diputación de Córdoba a los efectos procedentes.

TERCERO.- Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla”

Acto seguido se procede a la votación de la ratificación, quedando RATIFICADO el Decreto con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente la ratificación.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente la ratificación.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 5.- COMUNICACIONES OFICIALES

El Sr. Alcalde procede a la realización de las siguientes comunicaciones oficiales al Pleno de la Corporación.

1.- Los técnicos de Diputación han asistido hoy a la recepción del cambio de luminarias, del Proyecto promovido por Diputación, habiendo quedado por tanto, finalizado el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021

PUNTO 6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 2020/0000444 a 2021/0000026**.

Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 7. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel del PSOE, Don Alfonso Luque Arroyo, formula la siguiente pregunta:

¿Cómo está el arreglo de los caminos?

El Sr. Alcalde responde que con el Plan de Caminos de Diputación, que es bianual, y que se ejecutará en el año 2021, se acometerá la mejora del camino Bujalance. En el cual también va a intervenir el Ayuntamiento.

El camino de Granada no es de titularidad municipal, por lo que se está en contacto con la Junta de Andalucía, para su mejora. Se iba a acometer en 2020, pero con la pandemia no ha sido posible.

El Sr. Concejel del PSOE, don Bartolomé López Aljarilla, pregunta por el Plan Itinere. El Sr. Alcalde responde que con ese Plan se va a actuar en el camino de Veredas Anchas.

Por último, el Sr. Alcalde señala que con el PFEA 2020 se van a hormigonar cunetas de varios caminos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde

La Secretaria - Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

5CF3 FFE7 70AE 2F8C 5887



5CF3FFE770AE2F8C5887

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/3/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 8/3/2021